



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Correo: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar, Cesar

Valledupar, Cesar, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE
HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD
PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS CAMPILLO DELGADO

DEMANDADO: EGLYN TAINA OLIVELLA GONZÁLEZ.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00353-00

El inspector de policía CDV de esta ciudad doctor HÉCTOR ARMANDO CUBILLOS PALOMINO, allega diligenciado con destino a este proceso despacho comisorio # 002 de 18 de febrero de 2022.

En atención al escrito anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

AGREGAR el despacho comisorio # 002 de 18 de febrero de 2022, allegado por el inspector de policía CDV de esta ciudad, debidamente diligenciado, en consecuencia, deberá el secuestre JORGE MARIO MERCADO VEGA, atenerse a lo dispuesto a lo dispuesto en el artículo 52 C. G. del P.

Notifíquese,

SIRD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c836dd2469402d5dae55477726cf3012ab878e3e9861623f4b8e67249ecf0ff2**

Documento generado en 13/09/2022 09:32:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>